



FUNDACIÓN GENERAL
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

COMITÉ DE EMPRESA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DELEGADAS DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA FGUCM

Con objeto de agilizar la comunicación entre el Comité de Empresa y los distintos centros de trabajo de la misma, se crean las siguientes comisiones:

- Comisión FGUCM
- Comisión CSIM
- Comisión de Comunicación
- Comisión de Acción Social

que actuarán por delegación del Pleno y tendrán como funciones las siguientes:

- a) Solicitar y acudir a reuniones con los directores de cada área a fin de tratar aquellas cuestiones que afecten de forma diferenciada a la plantilla de dichas áreas o a su ámbito de acción.
- b) Participar en dichas reuniones como representantes del Pleno.
- c) Recoger la documentación que se le entregue, si se da el caso, y difundirla al resto del Comité.
- d) Dar cuenta por escrito a todos los miembros del Comité de Empresa del contenido de las encuentros mantenidos con la Dirección o con terceros.
- e) Las comisiones podrán convocar Plenos extraordinarios para tratar aquellas cuestiones que por razones de urgencia y por necesidades excepcionales no puedan esperar a ser tratadas en el siguiente Pleno ordinario.

Las comisiones, dado su carácter representativo, no podrán tomar decisiones ni llegar a acuerdos con la Dirección. Los acuerdos se adoptarán en el Pleno del Comité.

Por otra parte, y dada su naturaleza operativa, podrán reunirse cuantas veces lo estimen necesario para estudiar los datos que obren en su poder y estudiar las propuestas que deseen presentar dentro de su área de trabajo.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Son miembros natos de todas las comisiones el Presidente y la Secretaria del Comité de Empresa, que ejercerán las mismas funciones que las descritas en reglamento de funcionamiento del Comité de Empresa de la FGUCM.

El resto de los miembros de cada comisión queda reseñado en las actas de los plenos correspondientes.

Podrán asistir con voz, pero sin voto, los delegados sindicales.